Siendo garantistas, yendo más allá de lo que los obliga la ley

**IVAI se congratula de que sujetos obligados**

**busquen facilitar al máximo la información**

* IVAI adopta nuevo criterio para favorecer a los solicitantes de información
* En casos de falta de respuesta, su derecho no caduca: podrán ejercerlo aun cuando haya pasado tiempo de que hicieron su solicitud

Xalapa, Ver., 7 de octubre de 2015.- Al resolver 7 recursos de revisión relacionados con solicitudes hechas a igual número de partidos políticos sobre el escrito presentado para el registro de candidaturas –propietario y suplente– para diputado federal del distrito electoral federal 08 de Xalapa rural en los comicios electorales 2014-2015, el IVAI se congratuló de que haya sujetos obligados que busquen facilitar al máximo la información cuando responden a las solicitudes de acceso a la información que reciben.

Esto, ya que confirmó las respuestas dadas por los partidos Movimiento Ciudadano, Verde Ecologista de México y Revolucionario Institucional, quienes orientaron a los peticionarios al señalarles que dicha solicitud de registro se efectuó por conducto de su órgano político nacional ante el Instituto Nacional Electoral (INE), al tratarse de un proceso electoral federal; por lo que sería a través del INE o de su respectivo comité ejecutivo nacional como se podría obtener la información.

No obstante, los comisionados destacaron el actuar del partido Movimiento Ciudadano que, además de la orientación mencionada, –durante la sustanciación y pese a que no tenía obligación de hacerlo– consiguió la información y proporcionó los registros solicitados, garantizando con ello el acceso a la información.

“Esto no habla más que del compromiso que están teniendo los sujetos obligados de ir, incluso, más allá de lo que les correspondería conforme a sus obligaciones”, externó la comisionada presidenta Yolli García Alvarez.

Por su parte el comisionado Fernando Aguilera de Hombre expresó: “ojalá todos tuviéramos esa vocación de servicio y fuéramos un poco más allá de las obligaciones propias; mientras que el comisionado José Rubén Mendoza Hernández reconoció a todos los que “día a día se van comprometiendo más por dar información a toda la población” pues, dijo, es su compromiso el que están reflejando.

En cuanto a los partidos de la Revolución Democrática, Encuentro Social y Cardenista, al haber omitido responder a la solicitud, deberán orientar a los recurrentes como lo hicieron los anteriores organismos políticos; y en el caso de Nueva Alianza, el IVAI ordenó que entregue la información solicitada, toda vez este sí presentó ante los consejos distritales en el estado sus solicitudes de registro de candidatos.

Por otro lado, en la sesión pública se destacó un asunto en el que una persona presentó recurso de revisión cuatro meses después de no haber recibido respuesta a su solicitud de información. Aquí los comisionados se apartaron de un criterio de anteriores integraciones del IVAI que consistía en que a partir de que se acababa el plazo del sujeto obligado para dar respuesta, los solicitantes solo contaban con 15 días para interponer recurso de revisión.

Los comisionados defendieron que no podía desecharse la impugnación si la persona acudía al IVAI después de ese término, porque la omisión persiste y porque en estos casos, tomando en cuenta criterios jurisprudenciales del Poder Judicial de la Federación, no existe un punto de partida fijo para empezar a computar el plazo sino que debe contemplarse a partir de que la persona dice tener conocimiento de la falta de respuesta y hace valer su derecho.

El comisionado Fernando Aguilera de Hombre destacó lo novedoso del criterio propuesto por la comisionada Yolli García Alvarez que busca romper inercias, pues dijo, en el caso de los sujetos obligados que no atiendan una solicitud de información no puede operar la preclusión ni la caducidad ni la prescripción negativa, figuras jurídicas que hacen que un derecho o una acción ya no sean válidas por el transcurso del tiempo.

“Aquí no puede hablarse de un tiempo, en el que al no ser atendida la solicitud caiga ahora en una omisión de parte del solicitante; su derecho siempre será válido, porque quien incurrió en una omisión fue el sujeto obligado, por lo tanto, a él le corresponde asumir las consecuencias de esa omisión”, enfatizó.

Al finalizar la sesión, los comisionados llevaron a cabo la premiación de los ganadores del “Rally por la Transparencia” que el IVAI organizó para fomentar el conocimiento de la materia de una manera dinámica e interactiva con la sociedad. Al primer lugar le hizo entrega de una laptop; al segundo, una tableta electrónica; y al tercero un teléfono móvil inteligente.

El IVAI felicitó a los ganadores por su interés en los temas de transparencia y acceso a la información y los exhortó a seguir siendo parte de la ciudadanía activa y participativa.

En la sesión pública de resolución del día de hoy, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información resolvió 47 recursos de revisión.